

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO ALTAMIRA – FLORENCIA – DONCELLO 115 KV Y BAHÍAS ASOCIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.

En Bogotá D.C., siendo las 9:30 a.m. horas del día veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en el desarrollo de la Convocatoria UPME STR 02 – 2018.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de la Propuesta, se determinó conforme la presentada por **GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.**, toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

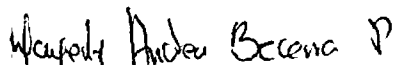
Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 02 – 2018, a los veinticinco (25) días de octubre de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 4:15 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME STR 02 – 2018.
TDR: 153-41-1 UPME STR 02-2018 Segundo Circuito Altamira- Florencia-Doncello 115 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02 - 2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO ALTAMIRA - FLORENCIA - DONCELLO 116 kv Y BAHÍAS ASOCIADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 004-006 ii. 005 iii. 127	i. Presenta carta suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, como Tercer Suplente del Presidente, en su condición de Representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018 (folio 101) ii Adjunta comprobante de pago de los DSI iii Certificado de Composición Accionaria, firmado por Glora Lorena Guayacundo Arrendo Revisor Fiscal Designada por Deloitte & Touche Ltda, conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018 (folio 119)	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 010-011 ii. 012	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 07000006900546823 expedida por Banco Davivienda S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite la Garantía: RODRIGO ARANGO ECHEVERY, Representante Legal Banco Davivienda S.A. (Folio 015). b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018 (folio101) c Pago comisión garantía bancaria, emitida por Banco Davivienda S.A	SI
Beneficiario Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 010-011	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco de Davivienda S.A señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.721.525.900,00) moneda legal colombiana	i. 010-011	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 010-011	i. La Garantía tiene vigencia desde el 24 de octubre de 2018 hasta el 25 de febrero de 2019, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 018 a 060	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FICH RATINGS con fecha del 21 de junio de 2018 y BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 10 de agosto de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 013 a 018	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 22 de octubre de 2018 a RODRIGO ARANGO ECHEVERY en su calidad de Representante Legal. Firma como SECRETARIA GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía. (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 010-011	i. Cubre los dos objetos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 099 a 122	i. Anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018. Se verifica que el señor FREDY ANTONIO ZULETA es el Tercer Suplente del Presidente y Representante Legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (folio 101)	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	No Aplica	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas.	-	No Aplica	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 136-137	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el Banco Davivienda S.A firmado por parte de: a-Entidad que emite la Garantía: RODRIGO ARANGO ECHEVERY, Representante Legal Banco Davivienda S.A. (Folio 015) b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018. (folio101)	SI
Valor: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 24.605.140.716) moneda legal colombiana	i. 136-137	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir el cumplimiento, cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 136-137	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses más.	i. 136-137	i. Cubre hasta el 30 de septiembre de 2022.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 018 a 060	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FICH RATINGS con fecha del 21 de junio de 2018 y BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 10 de agosto de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 013 a 018	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 22 de octubre de 2018 a RODRIGO ARANGO ECHEVERY en su calidad de Representante Legal. Firma como SECRETARIA GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI

*Waf
Fuzonho.*

e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 139	i. Presenta documento con fecha del 19 de octubre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO, en su condición de Representante Legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como aparece en el folio 141 y por el Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018. (folio 101).		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 140 a 142	i. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. con fecha de 22 de octubre de 2018 a ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO en su calidad de Representante Legal. Firma como SECRETARIA GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.		SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				CUMPLE
Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 132 a 134	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA como Tercer Suplente del Presidente, en su condición de Representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018. (folio 101)		SI
Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica		N.A.
g Declaración de Impedimentos.				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 129 a 130	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA como Tercer Suplente del Presidente en su calidad de Representante Legal de la GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (Folio 101)		SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica.		N.A.
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 157 a 193	i. Anexa Plan de Calidad.		SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	i. 206 a 210	i. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "S" de ejecución	i. 211 a 213	i. Anexa Curva "S"		SI
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 194 ii. 195 iii. 196 iv. 197	i. Anexa certificado de ISO 9001:2015. ii. Anexa certificado de ISO 14001:2015 iii. Anexa certificado OSHAS 18001:2007 iv. Anexa certificado ISO 50001:2011		SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	NA	i. No Aplica.		N.A.
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 099 a 122 ii. 125	i. Anexa certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 24 de octubre de 2018. Se verifica que el señor FREDY ANTONIO ZULETA es el Tercer Suplente del Presidente y Representante Legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (folio 101). ii. Autorización de Junta Directiva suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidente Jurídica y de Regulación (Secretaria de la Junta Directiva) de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., donde indica que la Junta Directiva certifica que la Presidente cuenta con todas las facultades para elaborar y presentar oferta para el proyecto UPME STR, del 19 de octubre de 2018.		SI
n Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 154 a 155	i. Presenta formulario 11 relacionando la experiencia evaluada en las convocatorias públicas UPME STR 07-2014, UPME STR 08-2015 y UPME STR 13-2015, UPME STR 05-2017 firmado por FREDY ANTONIO ZULETA es el Tercer Suplente del Presidente y Representante Legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (folio 101).		SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 154 a 155	i. Presenta formulario 11 relacionando la experiencia evaluada en las convocatorias públicas UPME STR 07-2014, UPME STR 08-2015 y UPME STR 13-2015, UPME STR 05-2017 firmado por FREDY ANTONIO ZULETA es el Tercer Suplente del Presidente y Representante Legal de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (folio 101).		SI

MAP
Definido